

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 02 de diciembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

1. SE REQUIERE a la parte ejecutante para que lleve a cabo la notificación por aviso del demandado VICTOR MANUEL DELGADO HERNANDEZ, de conformidad con lo consagrado en los arts. 291 y 292 del C. G. del P., entregándosele copia del mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos.

2. Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante y conforme lo dispone el art. 108 del C. G. del P., así como el art. 10 del Decreto 806 del 2020 se ordena el emplazamiento del demandado ELKIN HELI DELGADO HERNÁNDEZ. En consecuencia, se ordena la inclusión de la información de este demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo previsto en el inciso tercero del artículo 5 del Acuerdo No PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014.

Transcurridos 15 días posteriores a la inclusión de la información, es decir surtido el emplazamiento, se procederá a nombrar curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **e5cd52adb947e12f77d7a812570c7fd99ac42d14d456488ebd46e688883fc4b4**

Documento generado en 03/12/2021 10:48:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>